



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2800-R-2019



Huancayo, 05 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el informe IN° 0449-2019-OAJ/UNCP presentado el 18 de junio 2019, a través del cual el Asesor Jurídico, requiere cumplimiento de mandato judicial (Exp. 01183-2016-0-1501-JP-LA-01).

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Paz Letrado Laboral-Sede Central, ha emitido la Resolución N° 05 de fecha 10 de octubre 2017, se emite la Sentencia N° 01116-2017-JPLLH, que resuelve fundada en parte la demanda de obligación de dar suma de dinero, interpuesta por AFP Integra respecto del afiliado Chileno Ruez Emilio y Coca Palomino Flora Nelly de los periodos de devengue de octubre 2008 a junio del 2016, respectivamente contenidos en las liquidaciones de cobranza N° IN2016c055373 y N° IN2016c005374, y ordena que se lleve adelante la ejecución, hasta que la ejecutada cumpla con pagar a la ejecutante la suma de S/ 375.92, mas los intereses moratorios desde la emisión de las liquidaciones hasta el total de cancelación de la deuda y costos del proceso;

Que, mediante Resolución N° 10 de fecha 29 de diciembre 2017, se emite la Sentencia de vista N° 119-2017, que resuelve confirmar la Sentencia N° 01116-2017-JPLLH, contenida en la Resolución N° 05 de fecha 10 de octubre 2017; asimismo, la Resolución N° 12 de fecha 09 de julio 2018, resuelve requerir a la entidad ejecutada UNCP cumpla con pagar a la ejecutante la suma de S/ 375.92, correspondiente a las liquidaciones para cobranza e intereses moratorios, costas y costos del proceso debiendo realizar el pago de los aportes provisionales mediante la planilla de pago correspondiente;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial N° 01183-2016-0-1501-JP-LA-01 del Juzgado Paz Letrado Laboral que emite la Sentencia N° 1116-2017-JPLLH, contenida en la Resolución N° 5 de fecha 09 de julio 2018, que es confirmada por la Resolución N° 12 de la misma fecha; y

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 05 de fecha 10 de octubre 2017, mediante la cual el Juzgado Paz Letrado Laboral-Sede Central **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de las liquidaciones de cobranza N° IN2016c055373 y N° IN2016c055374, mas los intereses moratorios desde la emisión de las liquidaciones hasta el total de cancelación de la deuda y costos del proceso, a favor de **AFP Integra**, la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 92/100 (S/375.92) SOLES**
- 2° DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 05.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR